



NEGOCIAT DE CONTRACTACIO  
Exp. 25787/2022

**ACTA DE COMPROBACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE  
«OBRAS DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REFORMA Y AMPLIACIÓN DEL  
MERCAT VELL, SA PEIXATERIA Y EL ESPACIO URBANO DE SU ENTORNO».**

En las dependencias municipales, a las 8,45 horas del día 14 de octubre de 2022, se reúnen las personas relacionadas a continuación para proceder a la comprobación de la documentación requerida al licitador seleccionado para la adjudicación de "Obras del proyecto de rehabilitación, reforma y ampliación del Mercat Vell, Sa Peixateria y el espacio urbano de su entorno", de conformidad con la normativa vigente:

Presidenta: Sra. Estefanía Torres Sánchez  
Vocales: Sr. José Juan Tur Cardona (comparece telemáticamente)  
Sr. Joaquim Roca Mata  
Sra. Carmen Fuster Ferrer  
Sra. Ángela Rodríguez Martínez (comparece telemáticamente).  
Secretaria: Sra. Francisca Roig Cardona

El Secretario informa que se requirió a la entidad Construcciones y Mejoras Sa Torre SL, en fecha 13 de septiembre de 2022, a fin de que acreditasen con la documentación pertinente la justificación de su aptitud, capacidad y solvencia que figura en la cláusula núm. 19 y 20, y acreditar, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, así como la constitución de la garantía definitiva.

La entidad Construcciones y Mejoras Sa Torre SL, ha presentado mediante Registro Electrónico núm. 24634 de fecha 21 de septiembre de 2022, la siguiente documentación:

1. Aval de la entidad Cajamar Caja Rural, de fecha 19 de septiembre de 2022, por importe de ciento treinta y dos mil docientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (132.231,40 €)
2. Declaración responsable del licitador en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad al anexo III del PCAP.
3. Modelo de certificado emitido por la compañía de seguros, en fecha 16 de septiembre de 2022, según anexo IV del PCAP.
4. Certificado de seguro, emitido por Catalana Occidente en fecha 14 de septiembre de 2022.
5. Copia de la póliza de responsabilidad civil.
6. Autorización a la administración para consultar deudas tributarias y CAIB.
7. Declaración adscripción medios personales y/o materiales.
8. Liquidación y justificantes pago del IAE correspondiente al 2021, adjuntan declaración de no haberse dado de alta en el citado impuesto.
9. Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Sector Público, adjuntan declaración de no haberse dado de baja.
10. Notificación inscripción clasificación empresarial a la Junta Consultiva de





Contratación, adjuntan declaración de vigencia a la Junta Consultiva de Contratación.

11. Declaración a efectos integrar la solvencia con CITELUM ITALIA SRL

12. Declaración responsable de Citelum Italia SRL, en relación a la solvencia.

13. Declaración responsable del licitador en materia de prevención de riesgos laborales, de conformidad al anexo III del PCAP, de la entidad CITELUM ITALIA SRL SUCURSAL EN ESPAÑA.

14. Modelo de notificación de subcontratos suscritos, según anexo VI del PCAP.

15. Documento Europeo Único de Contratación de la entidad CITELUM.

16. Certificado de la Agencia Tributaria de CITELUM ITALIA, de fecha 29 de junio de 2022.

17. Certificado de la Seguridad Social de CITELUM ITALIA, de fecha 1 de septiembre de 2022.

18. Varios certificados de buena ejecución de la empresa CITELUM IBÉRICA SA.

Se incorpora a la documentación certificado emitido por el Tesorero del Ayuntamiento de Eivissa de fecha 23 de septiembre de 2022, certificado de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears, certificado de la Tesorería de la Seguridad Social y certificado de la Agencia Tributaria de fecha 22 de septiembre de 2022, así como la carta de pago núm. 3.2022.1.06405 de fecha 22 de septiembre de 2022, por un importe de ciento treinta y dos mil doscientos treinta y un euros con cuarenta céntimos (132.231,40 €)

El Secretario a la vista de la documentación presentada, manifiesta que la entidad propuesta como adjudicataria, acredita capacidad de obrar para la ejecución del contrato, realizándose el bastateo de poder.

En relación a la integración de la solvencia con medios externos, examinado el compromiso de vinculación presentado, se observa que de conformidad a lo previsto en las cláusulas 5 y 20 del PCAP en relación a lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 9/2017, en el mismo no se indica de forma expresa la responsabilidad solidaria de ambas empresas durante toda la vigencia del contrato

En relación a la solvencia técnica y económica relativa a la parte del contrato de ejecución de obra no eléctrica, se considera que la misma queda acreditada con la clasificación empresarial que dispone la mercantil Construcciones y Mejoras Sa Torre S.A.

En relación a la solvencia técnica de la parte del contrato relativa a instalaciones eléctricas, se considera que con la presentación de los certificados de buena ejecución aportados por la mercantil Citelum Italia, consistentes en trabajos realizados por Citelum Ibérica S.A en los últimos 5 años (sociedad absorbida por Citelum Italia), queda acreditada la solvencia técnica exigida.

No obstante, dado que la integración de la solvencia por medios externos no sólo lo es en relación a la experiencia en la ejecución trabajos similares, sino también en relación a los medios personales y materiales a adscribir en los trabajos de instalaciones eléctricas, deberá acreditarse la efectiva disposición de estos medios, mediante la





aportación de nombres y títulos profesionales de personal que se va a asignar a la ejecución de los trabajos.

En relación a la solvencia económica relativa a la parte del contrato de instalaciones eléctricas, al no haber sido posible acceder a la lista oficial de empresarios autorizados para la contratación por un Estado miembro, se considera que se deberán aportar las cuentas anuales aprobadas que acrediten un volumen de negocio anual que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato en la parte relativa a obras de instalaciones eléctricas, o en su caso la clasificación empresarial prevista en el QCC de la mercantil absorbida.

La Mesa, a la vista de la documentación aportada y las manifestaciones anteriores, acuerda por unanimidad, requerir a la entidad CONSTRUCCIONES Y MEJORAS SA TORRE SL, para que en el plazo de tres días naturales, presente la siguiente documentación:

1. Solvencia económica de CITELUM ITALIA, con aportación de cuentas anuales que acrediten un volumen de negocio anual que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato en la parte relativa a obras de instalaciones eléctricas, o en su caso la clasificación empresarial prevista en el QCC de la mercantil absorbida ( Citelum Ibérica).
2. Compromiso de vinculación presentado a efectos de integrar la solvencia, rectificado en el que deberá constar que las empresas se comprometen a ejecutar los trabajos contratados siendo responsables solidarios durante toda la vigencia del contrato.
3. Acreditación de la efectiva disposición de los medios personales aportados para la ejecución de las instalaciones eléctricas, mediante la aportación mediante la aportación de nombres y títulos profesionales de personal que se va a asignar a la ejecución de los trabajos por CITELUM ITALIA. Concretamente del / la responsable de instalaciones y contactos con las compañías de servicios, según art. 75.2 Ley 9/2017.

La Sra. Presidenta da por finalizado el acto a las 9,05 horas.

Y en prueba y testimonio firman el acta la Sra. Presidenta, junto con la Secretaria y los presentes al acto.

(documento firmado electronicamente al margen) Fdo. Estefanía Torres Sánchez	(documento firmado electronicamente al margen) Fdo. Francisca Roig Cardona.
(documento firmado electronicamente al margen) Fdo. José Juan Tur Cardona	(documento firmado electronicamente al margen) Fdo. Joaquim Roca Mata
(documento firmado electronicamente al margen) Sgt. Carmen Fuster Ferrer	(documento firmado electronicamente al margen) Fdo. Angela Rodríguez Martínez

